



Bogotá D.C., febrero 20 de 2024.

Presidente

**IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**

Plenaria de Senado

Presidente

Senado de la República

APROBADO  
20-02-2024

Propo #125

**Referencia:** solicitud de debate de control político.

Respetado señor presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a debate de control político a los siguientes funcionarios:

1. **Ministra de Trabajo, Dra. Gloria Inés Ramírez.**
2. **Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Ricardo Bonilla.**
3. **Presidente de Colpensiones, Dr. Jaime Dussán Calderón.**

De igual forma, solicito se inviten al Debate de Control Político a los siguientes actores del sistema pensional colombiano:

1. **Director de Asofondos, Dr. Santiago Montenegro.**

El presente debate se titula “**Sistema Pensional en Colombia: Avances, Reformas y Desafíos**”. En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234 “Procedimiento de citación” y el artículo 258, “solicitud de informes por los Congressistas”, de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar el siguiente cuestionario con asuntos que atañen a las carteras ministeriales mencionadas. De igual forma, se aclara que, de conformidad con propósito fundamental de la presente proposición de debate de control político, se podrán adjuntar nuevos cuestionarios y citaciones a otros funcionarios del gobierno nacional.

En términos concretos, la solicitud de información se presenta a continuación:

**I. Cuestionario dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público:**

1. Sírvase indicar cuál es el valor de las transferencias (apropiaciones) que realiza el Estado para cumplir sus obligaciones en materia pensional (pensiones públicas, Colpensiones, FOMAG y otros), desde la creación del sistema pensional hasta el proyectado para la vigencia 2024. Discrimine la información año a año tanto en valor (\$) como porcentaje del PIB.

20-02-2024

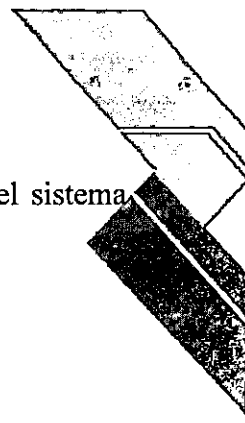




- 1.1. Sírvase indicar los rendimientos y/o rentabilidad (\$) de los aportes de los afiliados a los fondos públicos de pensiones desde la creación del sistema pensional hasta la fecha, año a año en formato Excel.
- 1.2. Sírvase indicar el valor (\$) de las transferencias (apropiaciones) que realiza el Estado colombiano en relación con el Sistema General de Participaciones (SGP). Deberá remitir esta información año a año desde la creación del SGP hasta el valor proyectado para la vigencia 2024.
- 1.3. En relación con las transferencias que realiza el Estado para cubrir las obligaciones pensionales que son cubiertas con los recursos que son asignados a través del Presupuesto General de la Nación (PGN) deberá ser discriminada de la siguiente manera:
  - 1.3.1. Los gastos por bonos pensionales,
  - 1.3.2. Las cuotas partes pensionales,
  - 1.3.3. Las mesadas pensionales,
  - 1.3.4. Las asignaciones de retiro (diferenciando entre las Fuerzas Militares y de Policía),
  - 1.3.5. La concurrencia de la Nación en el pasivo pensional de las universidades públicas,
  - 1.3.6. Los aportes de la Nación al Régimen de Prima Media,
  - 1.3.7. Y cada uno adicional que comprenda las obligaciones pensionales que son cubiertas con recursos del PGN,
  - 1.3.8. Cada uno de estos conceptos deberá ser discriminado con el respectivo valor (\$), año a año desde la creación del sistema pensional en Colombia hasta la fecha.
  - 1.3.9. Deberá precisar el número de afiliados y cotizantes por cada fondo (Colpensiones, fondo del magisterio, fondo de pensiones públicos -Cajanal, Caja de Crédito Agrario Industrial, y cada uno de los demás que integran el sistema). Deberá desagregar año a año desde la creación del sistema hasta la fecha.
- 1.4. Sírvase discriminar la información las obligaciones pensionales que son cubiertas con los recursos que son asignados a través del Presupuesto General de la Nación (PGN) de conformidad con los regímenes especiales tanto antiguos como vigentes, discriminando año a año desde la creación del sistema pensional público hasta el valor proyectado para la vigencia 2024.
  - 1.4.1. Deberá discriminar los valores (\$) año a año desde la creación del sistema pensional público hasta el valor proyectado para la vigencia 2024, teniendo en cuenta los regímenes especiales antiguos así:
    - a. El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP),
    - b. El Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio,
    - c. Los pasivos de Colpuertos y Ferrocarriles nacionales.
    - d. Y otros regímenes especiales antiguos previos a la promulgación del Acto Legislativo 01 de 2005.



2. En términos de presupuesto público, ¿sírvese indicar cuáles fueron los montos o recursos (\$) que se trasladaron de los fondos públicos a los privados cuando estos últimos fueron creados? Para este propósito, deberá diferenciar tanto el monto trasladado como el número de afiliados, detallando el monto (\$) trasladado por concepto de aportes, ahorro y/o rendimientos que soportaron los valores (\$) que fueron trasladados a los fondos privados.
  - 2.1. Si cuando se trasladaron afiliados a los fondos privados no se realizó una transferencia de los recursos que estos habían aportado con anterioridad al sistema público, deberá indicar las causas técnicas del por qué no se presentaron estas transferencias. Para tal propósito, deberá indicar año a año el valor (\$) de los aportes de los afiliados a los fondos de pensiones públicos, indicando en qué se ejecutaron (gastaron) esos recursos. Respuesta que deberán remitir en formato Excel.
  - 2.2. Si cuando se trasladaron afiliados a los fondos privados no se realizó una transferencia por concepto de aportes, ni ahorro ni rendimientos, deberá indicar qué otro tipo de mecanismo se utilizó para trasladar esos recursos, bien sean bonos pensionales u otro tipo de instrumento. Esta respuesta deberá detallarse año a año y de conformidad con el número de afiliados que se han traslado del fondo público al privado. Respuesta que deberán remitir en formato Excel.
  - 2.3. En relación con los traslados de los fondos privados a los fondos públicos, deberá indicar año a año desde la creación de los fondos privados hasta la fecha los valores (\$) que se han trasladado, detallando el monto (\$) trasladado por concepto de aportes, ahorro y/o rendimientos que soportaron los valores (\$) que fueron trasladados a los fondos públicos. Respuesta que deberán remitir en formato Excel.
3. Aunado a la pregunta 2, deberá indicar los montos o recursos (\$) que han sido traslados de los fondos públicos de pensiones a los fondos privados, y viceversa, así como el número de afiliados trasladados, diferenciando año a año desde la creación de los fondos pensionales a la fecha. Para tal propósito deberá detallar el monto (\$) trasladado por concepto de aportes, ahorro y/o rendimientos que soportaron los valores (\$) que fueron trasladados. Respuesta que deberán remitir en formato Excel.
  - 3.1. Nótese que esta pregunta inquiera sobre los montos o recursos (\$) que fueron trasladados de los fondos públicos a los fondos privados de pensiones cuando estos últimos fueron creados, mientras que la pregunta 3 requiere la información **año a año** respecto de los traslados de usuarios y recursos (\$) entre los fondos privados a los públicos y viceversa.
4. Del fondo común de naturaleza pública con el cual se pagan las mesadas de los pensionados, ¿se utiliza algún tipo de recursos que se inviertan en portafolios para generar rentabilidad de los aportes de los afiliados? ¿O solamente se utiliza para pagar mesadas pensionadas? Si existe algún valor invertido para generar rendimientos, ¿deberá indicar los valores de los mismos, priorizando



tanto el valor de inversiones como los rendimientos obtenidos desde la creación del sistema pensional público hasta la fecha?

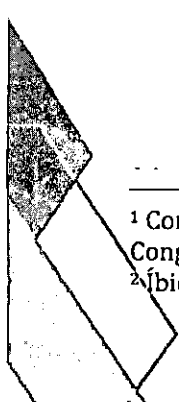
**Nota:** la totalidad de las respuestas deberán ser remitidas en formato Excel.

## II. Cuestionario dirigido al presidente de Colpensiones:

1. Sírvase indicar, ¿cuál es el número de personas que han accedido a las pensiones de vejez o jubilación desde la creación del sistema pensional en Colombia hasta la fecha en lo tocante al sistema público? Deberá desagregar la información año a año en formato Excel.
  - 1.1. Para mayor claridad de la pregunta anterior, deberá indicar el número de personas que acceden a una pensión de vejez o jubilación a nivel municipal, departamental y nacional, año a año, discriminando por género y valor (\$) de pensión. **(clasifique además las pensiones por salario mínimo legal vigente)**
  2. ¿Cuál ha sido el número de indemnizaciones sustitutivas reconocidas desde la creación del sistema pensional público en Colombia hasta la fecha? Información que deberá responder año a año en formato Excel.
    - 2.1. Junto a la pregunta anterior relacionada con las indemnizaciones sustitutivas, deberá indicar cuál fue el valor total desembolsado y el valor promedio de la indemnización desde la creación del sistema pensional público en Colombia hasta la fecha. Información que deberá responder año a año en formato Excel.
  3. Tratándose del concepto jurídico de Colpensiones al PL 293/23 Senado<sup>1</sup>; sírvase indicar, ¿cuáles son los efectos sobre el recurso humano (personal) de la entidad, recursos financieros, recursos tecnológicos, recursos físicos y capacidad técnica para dar cumplimiento a la **gestión de administración de información en el marco de la reforma pensional**? Información que deberá responder año a año en formato Excel, en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia de la reforma pensional.
  4. Tratándose del concepto jurídico de Colpensiones al PL 293/23 Senado<sup>2</sup>; sírvase indicar, ¿cuáles son los efectos sobre el recurso humano (personal) de la entidad, recursos financieros, recursos tecnológicos, recursos físicos y capacidad técnica para dar cumplimiento a la **gestión de afiliados en el marco de la reforma pensional**? Información

<sup>1</sup> Concepto jurídico presentado por Colpensiones al PL 293/23 Senado. Concepto jurídico publicado en la Gaceta del Congreso 1437 del 10 de octubre de 2023.

<sup>2</sup> Íbid.



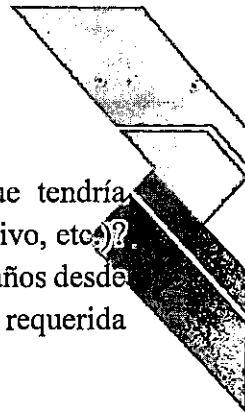


que deberá responder año a año en formato Excel, en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia de la reforma pensional.

5. Tratándose del concepto jurídico de Colpensiones al PL 293/23 Senado<sup>3</sup>; sírvase indicar, ¿cuáles son los efectos sobre el recurso humano (personal) de la entidad, recursos financieros, recursos tecnológicos, recursos físicos y capacidad técnica para dar cumplimiento a la **gestión de historia laboral en el marco de la reforma pensional**? Información que deberá responder año a año en formato Excel, en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia de la reforma pensional.
6. Tratándose del concepto jurídico de Colpensiones al PL 293/23 Senado<sup>4</sup>; sírvase indicar, ¿cuáles son los efectos sobre el recurso humano (personal) de la entidad, recursos financieros, recursos tecnológicos, recursos físicos y capacidad técnica para dar cumplimiento a la **gestión de financiamiento e inversiones en el marco de la reforma pensional**? Información que deberá responder año a año en formato Excel, en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia de la reforma pensional.
7. Sírvase indicar, ¿cuántos nuevos afiliados y cotizantes deberán trasladarse a Colpensiones de ser aprobado el articulado que actualmente está a la espera del segundo debate en la plenaria del Senado de la República (*Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado*), detallando cada pilar de la reforma (Pilar solidario, semicontributivo, etc.)? Esta información deberá ser suministrada en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado, año a año. (Respuesta requerida en formato Excel)
  - 7.1. Para mayor claridad de la pregunta anterior, deberá indicar si ha realizado análisis para determinar cuántos nuevos afiliados y cotizantes deberán trasladarse a Colpensiones de ser aprobado lo dispuesto en el articulado del PL 293 de 2023 Senado, en especial lo referente al pilar contributivo en su componente de prima media que impone que a los afiliados al sistema cuyas cotizaciones estén entre 1 SMLMV hasta 3 SMLMV.
    - 7.1.1. Si la respuesta anterior es afirmativa, deberá suministrar los estudios que hubiesen realizado.
  - 7.2. Esta información deberá ser suministrada en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado, año a año. (Respuesta requerida en formato Excel)
8. Sírvase indicar, ¿cuáles son los efectos en materia presupuestal, operativa, logística, administrativa y de talento humano de la reforma pensional (*Proyecto de Ley 293 de 2023*

<sup>3</sup> Íbid.

<sup>4</sup> Íbid.



Senado) en relación con el posible crecimiento de nuevos pensionados que tendría Colpensiones, detallando cada pilar de la reforma (Pilar solidario, semicontributivo, etc.)? Esta información deberá ser suministrada en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado, año a año. (Respuesta requerida en formato Excel)

- 8.1. Para mayor claridad de la anterior pregunta, deberá indicar si Colpensiones está preparada en términos operativos, administrativos y presupuestales para lograr los cometidos que establece la reforma pensiones (PL 293 de 2023 Senado).
9. Sírvase indicar, ¿cuánto representaría en términos de presupuesto público (\$) anualmente la eliminación de los subsidios que asume el Estado para el pago de pensiones (entiéndanse las que están bajo la administración de Colpensiones) para salarios iguales o mayores a 8 millones de pesos? Esta respuesta debe ser respondida año a año (formato Excel) en una proyección de 30 años.
10. Sírvase indicar cuál es el valor de las transferencias (apropiaciones) que realiza el Estado para cumplir sus obligaciones en materia pensional (entiéndanse las obligaciones pensionales administradas por Colpensiones), desde la creación del sistema pensional público hasta el proyectado para la vigencia 2024. Para mayor claridad, deberá precisar año a año el valor (\$) de las transferencias.
  - 10.1. En relación con las transferencias (apropiaciones) de pensiones (entiéndanse las obligaciones pensionales administradas por Colpensiones), deberá indicar con claridad cuál es el valor (\$) y el porcentaje que corresponde a subsidios que asume el Estado para soportar dichas obligaciones pensionales. **Para este propósito, deberá remitir la información desde la creación del sistema pensional público hasta el proyectado para la vigencia 2024. Deberá discriminar la información año a año, en formato Excel.**
  - 10.2. Con respecto a los subsidios, deberá indicar el valor (\$) que destina el Estado colombiano para pagar las obligaciones pensionales (entiéndanse las obligaciones pensionales administradas por Colpensiones), clasificando estos subsidios por salario mínimo, quintil y decil de ingreso, así como porcentaje del PIB. Este dato debe ser suministrado año a año desde la creación del sistema pensional público hasta el valor proyectado para la vigencia 2024.
  - 10.3. Tratándose de las transferencias (transferencias) de pensiones (entiéndanse las obligaciones pensionales administradas por Colpensiones), deberá indicar con claridad cuál es el valor y el porcentaje que se tiene como deficitario en el cumplimiento de las obligaciones pensionales del Estado Colombiano. Deberá indicar con detalle este valor (\$) deficitario, indicando las causas técnicas del mismo. Valor (\$) deficitario que deberá





detallarse año a año desde la creación del sistema pensional hasta el proyectado para la vigencia 2024.

11. De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano (por ejemplo: artículo 32 de la Ley 100 de 1993, entre otras), sírvase informar en detalle lo siguiente:
  - 11.1. ¿Cuál es el histórico del valor económico en pesos que ha INGRESADO al fondo común de naturaleza pública por concepto de aportes de los afiliados? Entregue esta información en formato Excel, desglosado mes a mes y año a año, desde la creación del fondo hasta la fecha.
  - 11.2. ¿Cuál es el histórico del valor económico en pesos que ha INGRESADO al fondo común de naturaleza pública por concepto de rendimientos? Entregue esta información en formato Excel, desglosado mes a mes y año a año, desde la creación del fondo hasta fecha.
  - 11.3. ¿Cuál es el histórico del valor económico en pesos que ha EGRESADO del fondo común de naturaleza pública por concepto de "pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados en cada vigencia"? Entregue esta información en formato Excel, desglosado mes a mes y año a año, y por tipo de prestación, desde la creación del fondo.
  - 11.4. ¿Cuál es el histórico del valor económico en pesos que ha EGRESADO del fondo común de naturaleza pública por concepto de "gastos de administración"? Entregue esta información en formato Excel, desglosado mes a mes y año a año, detallando la totalidad de estos gastos, desde la creación del fondo hasta la fecha.
  - 11.5. ¿Cuál es el histórico del valor económico en pesos que ha EGRESADO del fondo común de naturaleza pública por concepto de "constitución de reservas"? Entregue esta información en formato Excel, desglosado mes a mes y año a año, detallando la totalidad de esa constitución de reservas, desde la creación del fondo hasta la fecha.
12. Sírvase indicar, ¿se han apropiado recursos pertenecientes al fondo público de naturaleza común (fondo donde se destinan los aportes de los afiliados "con el cual se financian las actuales prestaciones") para financiar planes de gobierno, pago de deuda pública o privada, o se han apropiado o programado en las cuentas de ingresos corrientes en el marco del ciclo presupuestal de la nación? Esta respuesta deberá ser suministrada para las fechas que se remontan a la creación del sistema pensional público colombiano hasta la fecha.
13. Sírvase indicar, ¿Colpensiones ha diseñado mecanismos de rentabilidad para administrar los aportes y cotizaciones que realicen los afiliados y sus empleadores, permitiendo que generen rendimientos favorables de los dineros y recursos destinados al financiamiento de





las pensiones, subsidios e indemnizaciones contenidas en sistema de protección social integral para la vejez, en el marco de la entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado?

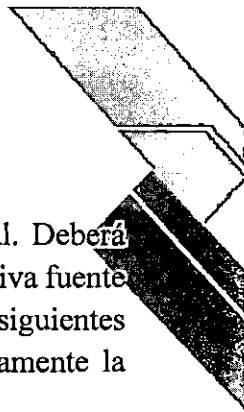
- 13.1. Deberá suministrar los estudios técnicos diseñados en búsqueda de garantizar la rentabilidad que hubiesen sido diseñados.
- 13.2. Deberá indicar, ¿cuáles son los efectos en materia presupuestal, operativa, logística, administrativa y de talento humano para lograr los propósitos de rentabilidad antes mencionados? Esta información deberá ser suministrada en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado, año a año. (Respuesta requerida en formato Excel)
14. Sírvase indicar, ¿cuál ha sido la apropiación presupuestal de Colpensiones desde la creación de la entidad años hasta la fecha? Deberá discriminar año a año hasta el valor (\$) proyectado para la vigencia 2024. Remitir la información en formato Excel.
  - 14.1. Deberá indicar año a año la apropiación presupuestal, las obligaciones y pagos realizados por cada rubro que compone el presupuesto de Colpensiones. Es importante reiterar que esta información debe ser suministrada año a año. Remitir la información en formato Excel.
15. Sírvase indicar el número de contratos suscritos por Colpensiones en los últimos 10 años hasta la fecha. Deberá precisar la información año a año, indicando el número del contrato, término de ejecución, objeto, valor del mismo y el área de vinculación o contratación. Remitir la información en formato Excel.
  - 15.1. En atención a la pregunta anterior, deberá indicar la fuente de recursos que soportaron cada contrato que debe relacionar (funcionamiento, inversión o cualquier otra)
  - 15.2. Deberá indicar en relación con cada contrato suscrito por Colpensiones si se han utilizado recursos del fondo común de naturaleza pública (fondo al que, según su respuesta del 6 de febrero de 2024, se trasladan los aportes de los afiliados y cotizantes de Colpensiones)
16. Del fondo común de naturaleza pública con el cual se pagan las mesadas de los pensionados, ¿se utiliza algún tipo de recursos que se inviertan en portafolios para generar rentabilidad de los aportes de los afiliados? ¿O solamente se utiliza para pagar mesadas pensionadas? Si existe algún valor invertido para generar rendimientos, ¿deberá indicar los valores de los mismos, priorizando tanto el valor de inversiones como los rendimientos obtenidos desde la creación del sistema pensional público hasta la fecha?

**Nota:** la totalidad de las respuestas que involucren el suministro de datos estadísticos deberán ser remitidas en formato Excel.

### III. Cuestionario dirigido al Ministerio de Trabajo:



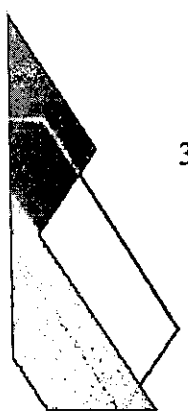
Edificio Nuevo del Congreso  
Ofc 203  
601 - 3823332



1. Sírvase indicar la fecha y la fuente normativa de la creación del sistema pensional. Deberá diferenciar entre los fondos de pensiones públicos y privados, señalando con la respectiva fuente normativa el porcentaje de cotización. Para mayor claridad, deberá tener presente las siguientes fuentes normativas, así como las que considere necesarias para responder adecuadamente la pregunta 1:
  - A. En la vigencia de la Ley 6 de 1945.
  - B. En la vigencia de la Ley 90 de 1946.
  - C. En la vigencia de la Ley 4 de 1966.
  - D. En la vigencia del Decreto 3041 de 1966.
  - E. En la vigencia del Decreto 2879 de 1985.
  - F. En la vigencia de la Ley 100 de 1993.
  - G. En la vigencia del Decreto 692 de 1994.
  - H. En la vigencia de la Ley 797 de 2003.

Nota: al margen de la vigencia de cada una de las leyes mencionadas, deberá discriminar la información año a año, en formato Excel.

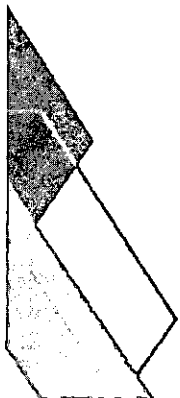
- 1.1. En relación con el porcentaje de cotización, deberá indicar cuál es el porcentaje que le corresponde al empleado y al empleador. Nótese que, para efectos de responder esta pregunta, deberá indicar cada porcentaje que se ha fijado desde la creación de del sistema pensional en Colombia, desagregando entre fondos privados y públicos, así como su evolución a lo largo del tiempo.
2. Sírvase indicar el número de afiliados a los fondos pensionales, tanto público como privados, desde la creación del sistema pensional hasta la fecha. Deberá diferenciar por género y número de salarios mínimos de cada afiliado. Esta información debe ser reportada año a año en formato Excel.
  - 2.1. Tratándose de los salarios mínimos, deberá desagregar el número de afiliados de cada fondo (públicos y privados) por salario mínimo. Es decir: deberá informar el número de afiliados que tuvo cada fondo (público y privado), año a año desde su creación hasta la fecha (en formato Excel), en relación con los salarios mínimos legales.
  - 2.2. Esta información se requiere año a año desde la creación del sistema pensional en Colombia, desagregando entre los fondos públicos y privados.
3. En relación con los afiliados, deberá indicar cuál ha sido el número de afiliados a los fondos privados bajo la condición de afiliados nuevos, es decir, aquellos que se afiliaron a estos fondos sin haber estado previamente en los fondos públicos desde su creación. Además, se deberán





diferenciar de los afiliados que han sido trasladados de los fondos públicos a los privados desde la creación de estos últimos (privados).

- 3.1. En relación con los afiliados, y para mayor claridad de la pregunta 3, deberá indicar el número de afiliados que se han trasladado del fondo público al privado, y viceversa. Información que deberá remitirse año a año desde la creación de los fondos hasta la fecha. Deberá remitir la respuesta en formato Excel.
4. Sírvase remitir de forma detallada, año a año desde 2025 hasta el 2052, las proyecciones de gasto fiscal en millones de pesos y como porcentaje del PIB nacional que generará la reforma pensional (PL 293 Senado). Para este propósito, deberá desagregar la información respecto del gasto fiscal en millones de pesos y como porcentaje del PIB nacional, año a año desde 2025 hasta el 2025, en un escenario con y sin la reforma pensional presentada en el Proyecto de Ley 293 Senado.
5. Sírvase indicar, ¿cuántos nuevos afiliados y cotizantes deberán trasladarse a Colpensiones de ser aprobado el articulado que actualmente está a la espera del segundo debate en la plenaria del Senado de la República (*Proyecto de Ley 293 de 2023 Senado*), detallando cada pilar de la reforma (Pilar solidario, semicontributivo, etc.)? Esta información deberá ser suministrada en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado, año a año. (Respuesta requerida en formato Excel)
  - 5.1. Priorice en el análisis cuál sería el número de afiliados y cotizantes que deberán trasladar a Colpensiones o la entidad pública encargada de administrar las pensiones pública de ser aprobado lo dispuesto en el artículo 3 del PL 293 de 2023 Senado, en especial lo referente al pilar contributivo en su componente de prima media que impone que a los afiliados al sistema cuyas cotizaciones estén entre 1 SMLMV hasta 3 SMLMV.
6. Sírvase informar, ¿ha realizado algún análisis técnico que permita comprender los efectos que puede generar el comportamiento de la tasa de natalidad y las defunciones fetales y no fetales oficial en el país para la sostenibilidad del sistema pensional en Colombia?
  - 6.1. Si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa, deberá suministrar los respectivos soportes que den cuenta del análisis realizado. Deberá tener presente las cifras de natalidad, defunciones fetales y no fetales año a año desde 1991 hasta la fecha.
  - 6.2. Deberá indicar, al mismo, tiempo cuáles son los efectos de estos análisis en relación con el PL 293/23 Senado.





7. Sírvase informar, ¿ha realizado algún análisis técnico que permita comprender los efectos que puede generar el comportamiento de la tasa de desempleo y de informalidad laboral en el país para la sostenibilidad del sistema pensional en Colombia?
  - 7.1. Si ha realizado algún tipo de análisis técnico, deberá suministrar los mismos con sus respectivos soportes.
  - 7.2. Deberá indicar, al mismo, tiempo cuáles son los efectos de estos análisis en relación con el PL 293/23 Senado.
8. Sírvase indicar cuál es el valor de las transferencias (apropiaciones) que realiza el Estado para cumplir sus obligaciones en materia pensional (entiéndanse las obligaciones pensionales públicas como Colpensiones, FOMAG y otros), desde la creación del sistema pensional público hasta el proyectado para la vigencia 2024. Para mayor claridad, deberá precisar año a año el valor (\$) de las transferencias.
  - 8.1. En relación con las transferencias (apropiaciones) de pensiones (entiéndanse las obligaciones pensionales públicas como Colpensiones, FOMAG y otros), deberá indicar con claridad cuál es el valor (\$) y el porcentaje que corresponde a subsidios que asume el Estado para soportar dichas obligaciones pensionales. **Para este propósito, deberá remitir la información desde la creación del sistema pensional público hasta el proyectado para la vigencia 2024. Deberá discriminar la información año a año, en formato Excel.**
  - 8.2. Con respecto a los subsidios, deberá indicar el valor (\$) que destina el Estado colombiano para pagar las obligaciones pensionales (entiéndanse las obligaciones pensionales públicas como Colpensiones, FOMAG y otros), clasificando estos subsidios por salario mínimo, quintil y decil de ingreso, así como porcentaje del PIB. Este dato debe ser suministrado año a año desde la creación del sistema pensional público hasta el valor proyectado para la vigencia 2024.
  - 8.3. Tratándose de las transferencias (transferencias) de pensiones (entiéndanse las obligaciones pensionales públicas como Colpensiones, FOMAG y otros), deberá indicar con claridad cuál es el valor y el porcentaje que se tiene como deficitario en el cumplimiento de las obligaciones pensionales del Estado Colombiano. Deberá indicar con detalle este valor (\$) deficitario, indicando las causas técnicas del mismo. Valor (\$) deficitario que deberá detallarse año a año desde la creación del sistema pensional hasta el proyectado para la vigencia 2024.
9. Sírvase indicar los rendimientos y/o rentabilidad (\$) de los aportes de los afiliados y cotizantes a los fondos públicos de pensiones (entiéndanse las obligaciones pensionales públicas como



Colpensiones, FOMAG y otros) desde la creación del sistema pensional hasta la fecha, año a año en formato Excel

10. Sírvase indicar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 6 del PL 293 de 2023 Senado, ¿qué tipo de mecanismos de rentabilidad han sido diseñados para administrar los aportes y cotizaciones que realicen los afiliados y sus empleadores, permitiendo que generen rendimientos favorables de los dineros y recursos destinados al financiamiento de las pensiones, subsidios e indemnizaciones contenidas en sistema de protección social integral para la vejez, en el marco de la entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado?
  - 10.1. Deberá suministrar los estudios técnicos diseñados en búsqueda de garantizar la rentabilidad que hubiesen sido diseñados.
  - 10.2. Deberá indicar, ¿cuáles son los efectos en materia presupuestal, operativa, logística, administrativa y de talento humano para lograr los propósitos de rentabilidad antes mencionados? Esta información deberá ser suministrada en una línea de tiempo de al menos 30 años desde la posible entrada en vigencia del PL 293 de 2023 Senado, año a año. (Respuesta requerida en formato Excel).
11. Sírvase precisar el número de afiliados y cotizantes por cada fondo (Colpensiones, fondo del magisterio, fondo de pensiones públicos -Cajanal, Caja de Crédito Agrario Industrial, y cada uno de los demás que integran el sistema). Deberá desagregar año a año desde la creación del sistema hasta la fecha. Discrimine por SMLMV de cotización.

**Nota: Se solicita respetuosamente enviar respuesta en metodología virtual o digital, en formatos de PDF y Excel según sea solicitado. Indicar en el asunto del correo electrónico correspondiente el título del Debate de Control Político objeto del presente cuestionario.**

**Nota: Se tiene como contenido y parte constituida para este debate las respuestas remitidas en Oficio de Rad. 2-2023-069165 de 26 de diciembre 2023, Oficio de Rad. 2-2024-002115 de 26 de diciembre de 2023, Oficio de Rad. 2-2024-002107 del 18 de enero de 2024, Oficio de Rad. 2-2024-002249 de 19 de enero de 2024 del Minsiterio de Hacienda y Crédito Público; Oficio de Rad. BZ2024\_1979483 de 6 de febrero de 2024 de COLPENSIONES; Oficio de Rad. 08SE2024120000000002019 de 23 de enero de 2024 de Minsiterio de Trabajo.**

Cordialmente,

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
Senador de la República

*20-02-2024*